



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 073 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 06 de setiembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de setiembre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en merito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo;

Que, mediante el OFICIO N° 601-2012/IPEC/NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Instituto Peruano Jurídico Contable, basado en la emisión de la Ley N° 29873, que modifica 23 dispositivos y una disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, invita al "I Seminario de Contratación Pública Ley N° 29873 Concordado con su Reglamento D.S N° 138-2012-EF", a realizarse en la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de setiembre, donde deben abordarse las principales modificaciones realizadas a la Ley;

Que, siendo importante la capacitación en Gestión Pública a nivel regional, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales, así como ampliar los conocimientos para una eficiente labor de fiscalización y que ellos sirvan de aporten en el incremento de la productividad y mejoramiento de la normativa regional; en tal medida la emisión de la Ley N° 29873, constituye un importante avance en el fortalecimiento del marco jurídico para la lucha contra la corrupción, y garantizará una mayor transparencia en los procesos de contratación, razón por el cual es imprescindible conocer y sirva para una adecuada fiscalización del uso de los recursos públicos transferidos.



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 073 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR la asistencia de los Consejeros Regionales CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. Yino Yauri Ramón, Presidente de la Comisión de Fiscalización, Anticorrupción y Ética, y Lic. Víctor R. Carbajal Marcelo, Presidente de la Comisión de Infraestructura, en el "I Seminario de Contratación Pública Ley N° 29873 Concordado con su Reglamento D.S N° 138-2012-EF", a realizarse en la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de setiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

TERCERO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Simon RIGUALAS BENEITE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL